



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500320210021501
Ejecutante: AFP Protección S.A.
Ejecutado: Microtec de Colombia en Liquidación

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Recibido de la oficina de apoyo judicial el presente expediente el día 8 de noviembre de 2021 y pasado a despacho del suscrito Magistrado el 10 de diciembre de igual año, se procede a decidir lo pertinente.

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la AFP Protección S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 30 de julio año de 2021, a través del cual se negó mandamiento de pago pretendido en contra de Microtec de Colombia Ltda, Héctor William Morales, César Fredy Gil Mejía, Isabel Cristina Restrepo González y Ricardo Estrada Arboleda .

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64764f2d44b4abf15529f00131d4dda2530f36c2b516f3e60ec5c8cac
18a2f4e**

Documento generado en 26/01/2022 09:53:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**